

CVOE-02-20210319002095

Señores:

BERNARDO ROJAS CRUZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: Lote N° 1 Hoy Lote Remanente

Vereda: Restrepo

Restrepo – Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Notificación por Aviso Alcance de Oferta Formal de Compra Predio CVY-01-210.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día tres (03) de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el Oficio No. **CVOE-02-20210218001220**, dirigido a GUSTAVO ROJAS CRUZ, GILBERTO ROJAS CRUZ, BERNARDO ROJAS CRUZ, Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y LEONOR NURY ROJAS DE ROJAS, por medio del cual se dispone la adquisición y se formula Alcance de Oferta de Compra sobre una zona de terreno para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 01, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210319002095**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-210****CVOE-02-20210218001220**

Señores:
**GUSTAVO ROJAS CRUZ
GILBERTO ROJAS CRUZ
BERNARDO ROJAS CRUZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
LEONOR NURY ROJAS DE ROJAS**
Predio: Lote N° 1 Hoy Lote Remanente
Vereda: Restrepo
Restrepo – Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta Formal de Compra con consecutivo **CVO-OFE-0399-10114-18**, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote N° 1 Hoy Lote Remanente, Vereda Restrepo, Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, identificado con Cédula Catastral **50606000200040511000** y matrícula inmobiliaria número **230-77705**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) **CVY-01-210**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.



CVOE-02-20210319002095

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-210

CVOE-02-20210218001220

Que por el presente instrumento se realiza alcance al oficio de compra **CVO-OFE-0399-10114-18** de fecha 3 de agosto de 2018, la cual se dirigió a los señores **GUSTAVO ROJAS CRUZ**, quien se identifica con C.C N° 17.159.915, **GILBERTO ROJAS CRUZ**, quien se identifica con C.C N° 11.295.887, **BERNARDO ROJAS CRUZ**, quien se identificó con C.C N° 11.292.381 Y/O **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** y **LEONOR NURY ROJAS DE ROJAS**, quien se identifica con C.C N° 20.952.184 en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.230- 77705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Que, mediante oficio de compra **CVO-OFE-0399-10114-18**, expedido por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVORIENTE S.A.S"**, el 3 de agosto de 2018, y notificado a los titulares del derecho de dominio el 3, 14, 16 de agosto de 2018 respectivamente, se estableció la adquisición de una zona de terreno con un área de **NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (9.045,32m²)**, indicando un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 635.405.079)**, conforme al avalúo realizado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales- **LONJALLANOS**, de fecha 27 de diciembre de 2017.

Con posterioridad a la Oferta de Compra **CVO-OFE-0399-10114-18**, se evidenció la necesidad de una juste consistente en la adquisición de mayor área del predio antes mencionado por modificación de diseño.

Un vez ajustado el nuevo requerimiento de mayor área, se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial un área de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (9.309,80m²)**, todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial Km 15+488,6 (D) y la abscisa final Km 15+783,03 (D) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-01-210 de fecha 5 de abril de 2019, cuya copia se anexa; adicionalmente se hace necesario indicar que conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el acuerdo N° 27 del 10 de diciembre de 2018, el predio objeto de adquisición pasa de ser rural a urbano; ahora bien, conforme al cambio de diseño y la nueva norma (PBOT), se realiza alcance la Oferta de Compra **CVO-OFE-0399-10114-18** y se actualiza el informe técnico de avalúo Comercial expidiéndose uno de fecha 22 de octubre de 2020, elaborado por Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales -**LONJALLANOS**-, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-6668-21 de fecha 17 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza alcance a la oferta de compra No. **CVO-OFE-0399-10114-18**, la cual se dirige a los titulares del derecho real de dominio, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-77705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en los siguientes términos:

Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-01-210 de fecha 22 de octubre de 2020, elaborado por Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales -**LONJALLANOS**-, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-6668-21 de fecha 17 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018. el citado valor corresponde:



CVOE-02-20210319002095
**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-210**
CVOE-02-20210218001220

La suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.580.169.934) por concepto del área requerida, construcciones anexas, cultivos y especies.

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO (SIN AFECTACION)	m ²	7.192,71	\$ 169.500,00	\$ 1.219.164.345
TERRENO (RONDA DE CAÑO)	m ²	2.117,09	\$ 169.500,00	\$ 358.846.755
CONSTRUCCIONES ANEXAS	global			\$ 118.834
CULTIVOS Y ESPECIES	global			\$ 2.040.000
TOTAL				\$ 1.580.169.934

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVO-OFE-0399-10114-18, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **PROINVORIENTE S.A.S** quien es la delegada de **COVORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio, en la oficina de Covoriente sede Paratebueno o contactar a nuestra Profesional Sociopredial **Erika Ruiz** en el celular número [3167437517](tel:3167437517), o al correo electrónico predios@covoriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo.

Cordialmente,



**Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-03 12:21:15
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: M.E.L.R. Abogada Predial
Revisó: D.A.F. Abogada Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C. Directora Predial
Vó. Bó: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO



CVOE-02-20210319002095

Que frente al mencionado alcance de oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que, considerando que el señor **BERNARDO ROJAS CRUZ** falleció el día 01 de abril de 2015 en la ciudad de Villavicencio, de conformidad con el Registro Civil de Defunción con Número Serial 08607430 expedido por la Notaría Segunda de Villavicencio, y se desconoce la ubicación de los herederos indeterminados, la Concesionaria Vial del Oriente procedió a publicar mediante el oficio **CVOE-02-20210312001900** la Citación del Alcance Oferta Formal de Compra No. **CVOE-02-20210218001222** de fecha 3 de marzo de 2021, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la cartelera de las Oficinas de la Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente COVIORIENTE S.A.S., ubicada en Vereda Vanguardia, Lote 3A La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta, con fecha de fijación el 15 de marzo de 2021 y fecha de desfijación el 19 de marzo de 2021, de conformidad con el Inciso 2° artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BERNARDO ROJAS CRUZ**, a pesar de haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde la fijación de la citación del Alcance Oferta de Compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y en la cartelera de las Oficinas de COVIORIENTE S.A.S.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, es necesario surtir la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del Alcance de oferta de compra contenida en el oficio No **CVOE-02-20210218001220** de fecha 3 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En virtud de lo anterior, se procede a publicar la Notificación por aviso del alcance a la oferta de compra No **CVOE-02-20210218001220** de fecha 3 de marzo de 2021, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CVOE-02-20210319002095

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 23 MAR 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 29 MAR 2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-19 02:38:01
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.E.L.R. Abogada Predial.
Revisó: D.F.H Abogado Predial
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

